



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires adjudique 60 nuevas horas al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Rivadavia en consideración de notable aumento de la demanda verificado en el mismo durante los últimos años.

Not. ABEL E. BUJ
Vicepresidente III
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El Centro de Formación Profesional N° 401 de América, en el Partido de Rivadavia, cumple con el trascendental objetivo de brindar cursos de formación y/o capacitación para jóvenes y adultos que necesitan lograr herramientas para el desarrollo de sus actividades actuales o bien prepararse para futuros empleos o emprendimientos propios.

Dicho establecimiento ha visto multiplicarse su demanda durante los últimos años y su matrícula ha superado los más optimistas anhelos y proyecciones que se tenía para el mismo. Esa demanda es atendida a través de 60 horas cátedras que tiene asignadas directamente por Resolución Ministerial, y de otras 60 horas asignadas al mismo por derivación de horas asignadas originariamente al Centro de Formación Profesional N° 401 de la Ciudad de Trenque Lauquen.

Considerando además que la matrícula de dicho Centro proviene tanto de particulares como de empresas e instituciones intermedias que requieren capacitaciones específicas para su personal, y que la formación profesional, sobre todo en tecnología y oficios, es una manera de otorgar y/o fomentar el desarrollo de los pueblos con personas idóneas para cada rol que le toque cumplir en la sociedad del conocimiento y de avances tan rápidos;

Las autoridades del mismo, conjuntamente con la Mesa de Co-Gestión, tratan de organizar la oferta de los cursos en todos los pueblos del Distrito intentando brindar una oferta equitativa, no solo en la cabecera del Partido, sino en todos los pueblos del Distrito.

Por último, debe destacarse que las horas cátedras provenientes de CFP N° 401 de la Ciudad de Trenque Lauquen que son dictadas en Rivadavia deben ser coordinadas, supervisadas y estar en el contralor del distrito escolar de origen.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar el tratamiento de la presente iniciativa.


Not. ABELE. BUIL
Vicepresidente III
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SARMIENTO 359 - AMÉRICA - P.D.O. DE RIVADAVIA
E-MAIL: CONCEJORIVADAVIA@TELCEP.COM.AR
TE: 02337-453174 / 404161



AMERICA (Pdo. de Rivadavia), 24 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La importancia que adquirió en el Distrito el Centro de Formación Profesional N°401;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con un objetivo tan importante como es el de brindar cursos de formación y/o capacitación para jóvenes y adultos que necesitan lograr herramientas para el desarrollo de sus actividades actuales o bien prepararse para futuros empleos o emprendimientos propios;

Que las autoridades del mismo, conjuntamente con la Mesa de Co-Gestión, tratan de organizar la oferta de los cursos en todos los pueblos del Distrito;

Que el número de su matrícula ha superado los anhelos y proyecciones que se tenía para el mismo;

Que la misma proviene de particulares pero también de empresas e instituciones intermedias que necesitan capacitar a su personal actual o futuro;

Que sólo cuenta por Resolución de creación con 60 horas cátedras, las cuales son insuficientes para responder a la gran demanda existente;

Que debemos brindar equidad de oferta no solo en la cabecera del Partido sino en todos los pueblos del Distrito;

Que la formación profesional, sobre todo en tecnología y oficios, es una manera de otorgar y/o fomentar el desarrollo de los pueblos con personas idóneas para cada rol que le toque cumplir en la sociedad del conocimiento y de avances tan rápidos;

Que el Centro cuenta con otras 60 horas cátedras que son cedidas por el Centro Profesional 401 de la ciudad de Trenque Lauquen;

Que las mismas están dictadas en nuestro Distrito pero deben ser coordinadas, supervisadas y estar en el contralor de la ciudad vecina;

Que teniendo nuestro propio Centro es sumamente importante que todos los cursos sean de horas genuinas del mismo;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RIVADAVIA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 14/2012

ARTICULO 1°.- Sugierase a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires incorpore las 60 horas dependientes del Centro de Formación 401 de Trenque Lauquen al Centro de Formación 401 de Rivadavia.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SARMIENTO 359 - AMÉRICA - P.D.O. DE RIVADAVIA
E-MAIL: CONCEJORIVADAVIA@TELCEP.COM.AR
TE: 02337-453174 / 404161



/// correspondiente a
Resolución N° 14/12

ARTICULO 2°.- Notifíquese de la solicitud a la Dirección de Educación Técnica Profesional de la Dirección General de Escuelas a la Jefatura Distrital, Secretaría de Asuntos Docentes Distrital; Consejo Escolar de Rivadavia y Centro de Formación 401 de Trenque Lauquen.

ARTICULO 3°.- Envíese la presente a los Legisladores de la Cuarta Sección Electoral para que avalen el pedido y lo eleven a quien corresponda.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RIVADAVIA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DOCE.**-----

ISMAEL CARLOS RODRIGUEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

DANIEL MAYORAL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

REF: Expte. N° 53/2012